



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO



JUNTA DEPTAL. MALDONADO			
Oficina Entrada Documentación			
FECHA		HORA	
16	5	17	
Expte.		276 2017	
Materia		112	
Firma:			

DECRETO N° 3966

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO IX. Maldonado, 16 de mayo de 2017.

VISTO: Lo informado por la Comisión de Obras Públicas que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESION DE LA FECHA, DECRETA:

Artículo 1.- Sustitúyase el Artículo 217° literal a) del TONE, en la redacción dada por el Artículo 17° del Decreto Departamental N° 3911/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 217°) – Subzona 3.2.1 Vías Principales Residenciales.

a) Límites: Comprende las siguientes vías:

Francisco Acuña de Figueroa, desde Rambla Costanera Claudio Williman hasta Avda. Roosevelt.

Ramblas Costaneras: a) desde Pedragosa Sierra hasta Calle Edgardo Genta.

b) desde Avda. del Mar hasta Calle Montecarlo

c) desde Calle de las Madreselvas hasta Avda. Dr. Elías Regules.

Avenida España, de Rambla Costanera Claudio Williman hasta el limite de la Zona 2.3 Maldonado.

Pedragosa Sierra desde Avda. Roosevelt hasta Calle Isabel de Castilla.

Avenida José Terradel, desde Rambla Costanera Claudio Williman hasta Avda. Francisco Acuña de Figueroa.”

Artículo 2.- Siga a la Intendencia Departamental a sus efectos. Declarase urgente.

Nelly Piñacaprino
Secretaría General



Rodrigo Blás
Presidente